

50001

Al contestar cite este número



Radicado No:

202650001000088841

Villavicencio, 21 de septiembre de 2026

Señores:

ANONIMO VILLAVICENCIO

AC 1 No. 1 - 1

META - VILLAVICENCIO_META

Respuesta SIM 1765237516

Cordial saludo,

En atención a la petición radicada mediante SIM No. 1765237516 del 31 de agosto de 2026, tipificada como Denuncia Anticorrupción, mediante la cual se ponen en conocimiento presuntas irregularidades relacionadas con la Asociación de Hogares Comunitarios de Bienestar, identificada con NIT 800138523-6 y personería jurídica No. 001029, nos permitimos informar lo siguiente, de acuerdo con las actuaciones de seguimiento y verificación adelantadas en el marco de las competencias de este Instituto:

1. Actuaciones adelantadas frente a las situaciones reportadas:

Con ocasión de los hechos puestos en conocimiento, el día 8 de septiembre de 2026 se llevó a cabo una reunión con la participaron de la supervisora del contrato, el enlace de fortalecimiento técnico, la representante legal de la Asociación Rosal Pradera, señora Maricela Daza Moreno, y madres comunitarias pertenecientes a la Asociación, con el propósito de analizar y revisar las situaciones señaladas en la petición.

Durante el desarrollo de la reunión, la Asociación presentó soportes e información relacionada con los aspectos expuestos, los cuales fueron revisados por el equipo responsable del seguimiento contractual. Asimismo, se generó un espacio para abordar las situaciones reportadas en materia de gestión del talento humano y procesos administrativos.

2. Frente a las manifestaciones relacionadas con presunto abuso de poder, maltrato a colaboradores y ambiente laboral:

Respecto de las situaciones informadas en relación con el trato hacia los colaboradores, se formularon recomendaciones orientadas al fortalecimiento de un adecuado ambiente laboral, promoviendo relaciones basadas en el respeto, la comunicación asertiva y el buen trato entre los integrantes del equipo de trabajo.

Se informa que, frente a cualquier situación que pueda constituir una vulneración de los derechos laborales, presunto acoso laboral, incumplimiento en el pago de salarios o cualquier otra circunstancia relacionada con las relaciones laborales, las personas interesadas podrán acudir directamente ante el Ministerio del Trabajo, autoridad competente para conocer y adelantar las actuaciones correspondientes, de conformidad con sus competencias.

De igual manera, se reiteró a la Asociación la importancia de garantizar el cumplimiento de la normatividad laboral aplicable y propiciar condiciones que favorezcan el bienestar, la dignidad y la adecuada permanencia del talento humano vinculado a la prestación del servicio.

Adicionalmente, se instó a la Asociación a continuar fortaleciendo sus mecanismos internos de comunicación, atención y resolución de situaciones relacionadas con su personal, con el propósito de prevenir posibles conflictos y contribuir al adecuado desarrollo de las actividades asociadas a la prestación del servicio.

3. Frente al presunto favorecimiento en la contratación de talento humano:

En relación con la manifestación referente a un posible favorecimiento de familiares en la contratación del talento humano, se precisa que la vinculación del personal requerido para la operación del servicio debe efectuarse atendiendo los perfiles, requisitos y condiciones establecidos para la prestación del servicio, aspectos que son objeto de revisión y seguimiento en el marco de las competencias de la supervisión contractual.

En este sentido, la supervisión continuará realizando las verificaciones que correspondan sobre el cumplimiento de los perfiles y requisitos exigidos para el talento humano vinculado a la ejecución de los contratos.

4. Frente a los presuntos incumplimientos del contrato No. 50006452024:

Respecto de la afirmación según la cual *“a esta asociación le fueron adjudicados varios contratos pese a tener presuntos incumplimientos en el contrato 50006452024”*, se precisa que, a la fecha de la presente respuesta, el contrato No. 50006452024 no registra incumplimientos contractuales.

5. Frente a la adjudicación de contratos:

En cuanto a la adjudicación de contratos, se informa que la Asociación cuenta actualmente con cuatro (4) contratos suscritos con el ICBF, cuya contratación se adelantó conforme a las orientaciones establecidas en el Memorando Orientador con Radicado No. 202516000000163173 del 4 de diciembre de 2025, relacionado con las orientaciones para la contratación mediante el procedimiento de invitaciones cerradas y contratos y convenios interadministrativos con Instituciones de Educación Superior para la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia.

Respecto del contrato más reciente, se adelantó el trámite correspondiente mediante invitación a varias asociaciones; sin embargo, únicamente la Asociación Rosal Pradera manifestó su aceptación y participación en el proceso.

6. Frente a las compras para abastecimiento de alimentos, material pedagógico y demás gastos operativos:

En relación con la solicitud de revisar *“el manejo de las compras para el abastecimiento de alimentos, material pedagógico y otros gastos operativos”*, desde la Supervisión y el Apoyo Financiero del contrato No. 50006452024 se han efectuado las verificaciones correspondientes.

Con fundamento en dichas revisiones, se ha identificado que los valores asociados a las compras y gastos operativos objeto de verificación se encuentran acordes con las condiciones y precios observados en el mercado local, de acuerdo con los soportes revisados durante el ejercicio de seguimiento contractual. No obstante, estos aspectos continuarán siendo objeto de seguimiento y verificación durante la ejecución del contrato, en el marco de las funciones de supervisión.

7. Frente a la manifestación relacionada con el cambio en el estilo de vida de la representante legal:

Respecto de la manifestación relacionada con un presunto cambio en el estilo de vida de la representante legal y su posible relación con el manejo de los contratos, se precisa que dicha afirmación, por sí misma, no constituye un elemento que permita establecer la existencia de una irregularidad contractual.

Las actuaciones de seguimiento adelantadas por la supervisión se concentran en la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, la correcta ejecución de los recursos y los demás aspectos que correspondan conforme a sus competencias. En caso de identificarse hechos o soportes que evidencien posibles irregularidades, se realizarán las actuaciones y traslados a que haya lugar ante las instancias competentes.

8. Seguimiento por parte del Instituto:

Finalmente, se informa que desde el Instituto se continuará ejerciendo el seguimiento técnico, administrativo y financiero que corresponda, en el marco de las funciones de

supervisión contractual, con el propósito de verificar la adecuada prestación del servicio y el cumplimiento de las obligaciones establecidas contractualmente.

De igual manera, las situaciones que se identifiquen durante las actividades de seguimiento serán documentadas y gestionadas conforme a los procedimientos establecidos y, cuando corresponda, se efectuarán los traslados a las dependencias o autoridades competentes.

Atentamente,



MARCELA ISABEL MERCADO TOUS

Coordinadora

Centro Zonal Villavicencio 1

Regional Meta

Aprobó: Marcela Isabel Mercado- Coordinadora CZ Villavicencio uno

Revisó: Marcela Isabel Mercado- Coordinadora CZ Villavicencio uno

Proyectó: Ana Milena Montaña Montaña – Profesional Universitario CZ Villavicencio Uno.